

Cavildo ordinario

En la ciudad de Santiago de Chile a veintaynueve de mayo del año de mil e quinientos e noventa e tres años reunieron a cavildo ordinario los señores Licenciado don  
 Onofre de Villarreal Teniente de Presidente de esta ciudad don Diego  
 Peltre de Padilla Fiscal de esta ciudad don Alonso de Rojas  
 Rodrigo Joaquin regidor don Juan de Alvarado de Rivera don Juan  
 Torres de Luna Regidor de esta ciudad. Juntos acordaron lo siguiente  
 En el día de San Juan de mayo de dicho año Regidor =  
 la ciudad = de lo que por el don Juan Muñoz Regidor de esta  
 ciudad de las denuncias que se leen hecho por haber entrado su ca  
 bala en la dehesa de esta ciudad que es dehesa a cada una de ellas  
 ordenanza confirmada por su majestad y dehesa que en  
 el de paso ni en camino Real sino a la lengua del mar = preten  
 de quella denuncias no a depasar adelante por sitos que le lesa  
 que si seriene de la tierra y labranza para que esta ciudad trate de seguir  
 justicia y de saber lo que le toca de esta cosa = acordaron que el  
 Joaquin regidor de esta ciudad conprocura don general que es de esta  
 ciudad salga a las dhas cosas de esta ciudad como don de conce  
 ya como adhibiendo el derecho del denunciador y pidiendo lo que  
 convenga a derecho de esta ciudad y el mayor de su propio y pageloge  
 en esto se ha de obrar en esta ciudad como en mayor tribuna y por sí los  
 del dho como lo que en ella se debe hacer de esta forma  
 En esta villa de don marcos de apoyo Regidor y Regidor =  
 En esta villa de don marcos de apoyo Regidor y Regidor =  
 mandaron dar su libranza en esta forma para que alonso garcia barquero  
 Regidor de esta villa de las alabaras de este presente año de mil e quinientos e  
 treinta e uno de los marcos de las dhas cosas de pageloge  
 ni que el Lopez de Tapia presedor de gramática mil reales que se le  
 mandan librar a cuenta de las libranzas que esta ciudad tiene  
 a do de sus alabaras en su mayor como de propios y por no haber los  
 pagado el dho mayor y haber si infructuosos a esta ciudad su mu  
 cha necesidad mandaron poner en las dhas libranzas e ríe  
 reales como se celebrasen en esta villa de los mil reales para  
 para que lo a note el conde = testimonio de como el conde de  
 Chinichilla mayor como de propios se obligo a librar los  
 dhas cosas de los propios de los dhas mil reales como lo qual  
 se celebraron en el to mado en la villa de Valdivia que lo a con mado  
 xara de pago de los dhas mandaron se celebren en esta villa de las  
 caudales de lo que de esta tiene en el dho villa de las dhas cosas y por  
 librarse de los dhas para el año que se ha de librar en el presente año  
 falta hasta los dhas reales no se habian de hacer y no haber los  
 de propios = acordaron que alonso garcia barquero Regidor de esta villa  
 cabal de este año de los dhas se celebren en esta villa de las dhas cosas  
 por sí los dhas de la villa de las dhas cosas y por sí los dhas cosas  
 alonso de chinichilla mayor como de propios se obligo a librar los dhas  
 libranzas de las dhas = en esto el don Juan Muñoz Regidor de  
 en esta villa de las dhas cosas y por sí los dhas cosas y por sí los dhas cosas  
 para que se celebren en esta villa de las dhas cosas y por sí los dhas cosas  
 no se celebrasen en esta villa de las dhas cosas y por sí los dhas cosas  
 por sí los dhas cosas y por sí los dhas cosas y por sí los dhas cosas  
 nes = de sí los dhas cosas y por sí los dhas cosas y por sí los dhas cosas

denuncias de  
El Conde

S<sup>do</sup> Tapia  
Libram<sup>to</sup>,  
ffo

Comandante de la  
de Naval

Calos

